15ª muestra de cine de lanzarote

TENIQUE CULTURAL

15.ª MUESTRA DE CINE DE LANZAROTE
BASES DE PARTICIPACIÓN

1. PREÁMBULO

La Muestra de Cine de Lanzarote es un proyecto organizado por la Asociación Tenique Cultural, una entidad sin ánimo de lucro cuyos principales objetivos consisten en promover, exhibir y debatir acerca del cine independiente, analizar el contexto local en el que se desarrolla y conectarlo a nivel global.
La 15.ª edición del proyecto tiene previsto celebrarse entre el 20 y el 30 de noviembre de 2025.

2. CATEGORÍAS

Se establecerán dos categorías mediante convocatoria pública:

- **Sección Oficial de Largometrajes**
- **Sección *Cruce de caminos: cineastas de canarias***

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN GENERALES

Todas las obras deben haber sido producidas a partir del 1 de enero de 2024.

Con el propósito de facilitar la difusión de las películas a la mayor cantidad de público nacional e internacional, no se exigirá ningún tipo de estatus de *premiere* de las obras como requisito para ser seleccionadas.

Las películas inscritas en ediciones anteriores no podrán volver a presentarse a la convocatoria.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ESPECÍFICOS

4.1. Requisitos específicos de la Sección Oficial de Largometrajes

Se trata de una categoría de carácter competitivo a la que podrán concurrir largometrajes de cualquier género y de cualquier país o nacionalidad.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerará película de largometraje aquella cuya duración sea igual o superior a los 40 minutos.

Se establece un único Premio como Mejor Película de la Sección Oficial, dotado con 6.500 € (seis mil quinientos euros) que no podrá declararse desierto. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que especifique la legislación vigente en el momento de su abono, las cuales se encuentran incluidas en la asignación del premio. El premio quedará dividido en dos partes. Un 75% irá destinado a la persona o personas responsables de la dirección de la película, el otro 25% irá destinado a la distribuidora de la película. En caso de que alguna de estas personas haya cedido o delegado por contrato sus derechos de cobro en favor de un/a tercero/a (productoras, agentes, etc.), comunicarán por escrito la existencia de un contrato previo de cesión de derechos a la organización de la Muestra de Cine. El abono del premio se efectuará durante el primer cuatrimestre del año.

La Muestra de Cine de Lanzarote podrá conservar una copia de la película premiada para su archivo, y podrá exhibirla hasta en dos sesiones dentro de su programación anual en los siguientes años, con un fin cultural y no lucrativo.

La organización de la Muestra de Cine de Lanzarote designará un jurado conformado por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas que debatirá sus decisiones públicamente y cuyo fallo será inapelable. No podrán formar parte del jurado personas con intereses en la producción, distribución o cualquier tipo de explotación de las películas a competición. A la deliberación pública del jurado no podrán asistir personas con intereses directos en las películas a competición.

La dirección de la Muestra de Cine de Lanzarote o alguna persona representante del proyecto podrá estar presente, con voz pero sin voto, en la deliberación del jurado, que podrá ser presencial o telemática.

La película premiada deberá incorporar la imagen que la Muestra de Cine de Lanzarote le proporcionará en los créditos iniciales de cada copia que se exhiba con posterioridad al certamen, tanto en las copias para exhibición en salas como en las copias de soporte doméstico (Blu-ray, DVD o Internet), así como en cualquier tipo de material promocional que se emplee.

El premio en metálico será abonado tras la firma de un acuerdo entre la organización y la película premiada, en el cual quede especificado el cumplimiento de las presentes bases.

Una vez presentado un largometraje, no podrá ser retirado.

Durante la celebración de la Muestra de Cine de Lanzarote, la organización podrá exhibir las películas seleccionadas hasta en un máximo de dos ocasiones, salvo la película ganadora, que podrá ser

exhibida en tres ocasiones. A este respecto, las productoras cederán los derechos para la exhibición pública de sus películas durante el tiempo de celebración de la Muestra de Cine, sin coste alguno para la misma.

4.2. Requisitos específicos de la sección *Cruce de caminos: cineastas de Canarias*

La sección *Cruce de caminos: cineastas de Canarias* está dirigida a cortometrajes producidos y/o filmados en las islas Canarias o dirigidos por cineastas nacidos/as o residentes en las islas Canarias. Esta condición se deberá acreditar documentalmente.

Se considerará película de cortometraje aquella cuya duración sea inferior a los 30 minutos.

La sección tendrá un carácter competitivo, dotado con un premio de 1.200 € (mil doscientos euros) para la persona o personas responsables de la dirección del mejor cortometraje. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que especifique la legislación vigente en el momento de su abono, las cuales se encuentran incluidas en la asignación del premio.

El Jurado de esta sección será el mismo que el de la Sección Oficial, si bien su deliberación tendrá lugar a puerta cerrada.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La fecha de inscripción de películas se establece entre el 2 de abril de 2025 y el 31 de agosto de 2025 a las 23:59 horas (GMT+01:00, hora de Canarias)

Las productoras o distribuidoras interesadas en inscribir sus obras deberán hacerlo exclusivamente a través del formulario disponible en la página web oficial de la Muestra de Cine de Lanzarote: www.muestradecinedelanzarote.com.

Aunque el acceso a la convocatoria pueda realizarse desde plataformas externas, **solo se admitirán las solicitudes formalizadas mediante el formulario de la web del festival**.

La inscripción de películas es completamente gratuita y no conlleva ninguna tasa.

Para su valoración, no se aceptarán películas en formato físico (DVD, Blu-ray, memoria USB...).

Todas las obras deberán presentarse en su idioma original. En el caso de que la versión original sea en un idioma distinto del español, deberá enviarse obligatoriamente con subtítulos en español o en inglés.

6. REQUISITOS DE LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

6.1. Envío de copias de exhibición

La **fecha límite** para el envío de las **copias de exhibición** de las películas seleccionadas será el **20 de octubre de 2025**.

En su compromiso con la **sostenibilidad ecológica**, la **Muestra de Cine de Lanzarote** fomenta que el **envío de copias** se realice preferentemente por **vía telemática**.

Los **formatos aceptados** para la proyección serán **DCP** y **archivo digital de alta resolución**. Además, se requerirá una **copia de respaldo** en **formato H.264 o similar**.

Las películas seleccionadas deberán contar con una **copia de proyección subtitulada en español** (si este no es su idioma original) o en inglés. Asimismo, será obligatorio enviar un **listado de diálogos** en español o inglés.

Como **condición indispensable para competir**, se exigirá la **presencia del director o directora** en el festival. Los costes serán sufragados por la organización.

6.2. Materiales promocionales

Además de las copias de exhibición, las personas encargadas de las películas seleccionadas deberán enviar y ceder el uso, antes del 20 de octubre de 2025, de al menos, los siguientes materiales:

- Enlace de visionado de la película con su correspondiente contraseña
- Cartel de la película en alta resolución
- Al menos tres fotogramas de la película en alta resolución
- Un clip de vídeo con al menos dos minutos de metraje
- Tráiler de la película
- Biofilmografía de la directora o director
- Fotografía de la directora o director en alta resolución
- Sinopsis de la película
- Ficha técnica y artística (Título original, Título internacional, Dirección, Guión, Fotografía, Montaje, Países de producción, Fecha de producción, Idioma original, Idioma del subtitulado, Formato, Duración, Festivales y premios)

7. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La presentación de películas a esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. La interpretación y aplicación de las mismas corresponde a la dirección de la Muestra de Cine de Lanzarote.

La Muestra de Cine de Lanzarote se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente de forma unilateral sus actividades en caso de que la situación sanitaria o algún otro evento ajeno a su voluntad impida su correcto desarrollo.

Las posibles dudas que suscite la interpretación de estas bases serán resueltas por la dirección de la Muestra de Cine de Lanzarote.